



**BORRADOR ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2018**

**PRESIDENTE:**

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

Excmo. Sr. Vicepresidente 1º. del Consejo de Gobierno y Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas: D. Daniel Conesa Mínguez

**ASISTEN:**

Excmo. Sra. Vicepresidenta 2ª. del Consejo de Gobierno y Consejera de Presidencia y Salud Pública: Dª. Mª. de la Paz Velázquez Clavarana.

**Vocales:**

- D. Manuel A. Quevedo Mateos, Consejero de Coordinación y Medio Ambiente.
- D. Francisco Javier González García, Consejero de Fomento.
- Dª. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Hacienda.
- D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deporte (Ausente).
- Dª. Fadela Mohatar Maanan, Consejera de Cultura y Festejos.
- D. Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social.
- D. Isidoro F. González Peláez, Consejero de Seguridad Ciudadana (Ausente).

Secretario: D. José Antonio Jiménez Villoslada.

En la Ciudad de Melilla, siendo las trece horas y treinta minutos del día veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva extraordinaria y urgente del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.-** El Consejo de Gobierno aprueba, por unanimidad, la declaración de urgencia de la sesión.

**ASUNTOS PRESENTADOS POR LA VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA SOBRE DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL IMSERSO EN MELILLA.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta que literalmente dice:

"El entonces Presidente del Gobierno de España, José Luis Rodríguez Zapatero, en contestación a la carta remitida por la presidencia de la Ciudad, con fecha 10 de junio de 2005, manifestó, respecto a la gestión del IMSERSO y del SEPE, que se deberían "buscar fórmulas de colaboración y cooperación institucional que redunden en un mejor servicio a los ciudadanos".



En el seno de la "Comisión conjunta Administración General del Estado-Ciudades de Ceuta y Melilla", constituida en el 18 de abril de 2006, como consecuencia de la visita a Melilla y a Ceuta del Presidente del Gobierno José Luis Rodríguez Zapatero, se llegaron a determinados compromisos entre ambas Administraciones, entre los que hay que destacar el denominado "**Acuerdo por el que se adoptan medidas para la mejora del autogobierno de las Ciudades de Ceuta y Melilla y el desarrollo de diferentes instrumentos de cooperación con la AGE**", que fue suscrito el 12 de febrero de 2007, entre el Ministro de Administraciones Públicas y el Presidente de la Ciudad. En el citado Acuerdo, entre otros puntos de mejora del autogobierno de la Ciudad, se contempla lo siguiente: **2.- "Colaboración y participación de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en la gestión de las funciones y servicios del IMSERSO"**, en cuyo punto 3 se señala que "*El titular de la Dirección Territorial del IMSERSO y los Directores responsables de los distintos centros serán nombrados por la Administración General del Estado, a propuesta de las autoridades competentes de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, y se dará cuenta a las Comisiones Ejecutivas Provinciales*".

Posteriormente, con fecha 18 de diciembre de 2007, se suscribió un **Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del IMSERSO, y la Ciudad de Melilla**, firmado por la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad y el Presidente de la Ciudad de Melilla, en cuya cláusula séptima se establece que "*El titular de la Dirección Territorial del IMSERSO en la Ciudad de Melilla será nombrado y cesado por la Administración General del Estado, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, que deberá ser obrero de informe por el Delegado del Gobierno, y dándose cuenta a la Comisión Ejecutiva Provincial*".

En consecuencia, el Acuerdo y el Convenio suscrito, citados con anterioridad, en aras de mejorar las cotas de autogobierno de la Ciudad y su participación en la gestión del IMSERSO, comportan, que tanto el nombramiento como el cese del titular de la Dirección del citado organismo en Melilla, si bien es llevado a cabo por la Administración General del Estado, como titular indiscutible de la competencia, la participación de la Ciudad de Melilla, acordada entre ambas Administraciones, conlleva la propuesta de nombramiento y cese del citado puesto.

En virtud de lo anterior, teniendo en consideración que la Ciudad Autónoma de Melilla dispone de la facultad de propuesta en los procedimientos de nombramientos y cese por la AGE del titular de la Dirección Provincial del IMSERSO en Melilla, **VENGO EN PROPONER A ESTE CONSEJO DE GOBIERNO**, como órgano colegiado que, a tenor del artículo 16.1 del Estatuto de autonomía, ostenta las funciones ejecutivas y administrativas de la Ciudad, **acuerde lo siguiente:**

*Que por parte de la Administración General del Estado se proceda a la ratificación en su puesto a D<sup>a</sup> Isabel Quesada Vázquez, como titular de la Dirección Territorial del IMSERSO en Melilla*".

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA SOBRE GERENTE DEL CENTRO POLIVALENTE DE SERVICIOS PARA PERSONAS MAYORES EN MELILLA.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Viceconsejería que literalmente dice:

"El entonces Presidente del Gobierno de España, José Luis Rodríguez Zapatero, en contestación a la carta remitida por la presidencia de la Ciudad, con fecha 10 de junio de 2005, manifestó, respecto a la gestión del IMSERSO y del SEPE, que se deberían "*buscar fórmulas de colaboración y cooperación institucional que redunden en un mejor servicio a los ciudadanos*".



En el seno de la "Comisión conjunta Administración General del Estado-Ciudades de Ceuta y Melilla", constituida en el 18 de abril de 2006, como consecuencia de la visita a Melilla y a Ceuta del Presidente del Gobierno José Luis Rodríguez Zapatero, se llegaron a determinados compromisos entre ambas Administraciones, entre los que hay que destacar el denominado "**Acuerdo por el que se adoptan medidas para la mejora del autogobierno de las Ciudades de Ceuta y Melilla y el desarrollo de diferentes instrumentos de cooperación con la AGE**", que fue suscrito el 12 de febrero de 2007, entre el Ministro de Administraciones Públicas y el Presidente de la Ciudad. En el citado Acuerdo, entre otros puntos de mejora del autogobierno de la Ciudad, se contempla lo siguiente: **2.- "Colaboración y participación de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en la gestión de las funciones y servicios del IMSERSO"**, en cuyo punto 3 se señala que "*El titular de la Dirección Territorial del IMSERSO y los Directores responsables de los distintos centros serán nombrados por la Administración General del Estado, a propuesta de las autoridades competentes de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, y se dará cuenta a las Comisiones Ejecutivas Provinciales*".

En consecuencia, el Acuerdo, citado con anterioridad, en aras de mejorar las cotas de autogobierno de la Ciudad y su participación en la gestión del IMSERSO, comporta, que el nombramiento y el cese tanto del titular de la Dirección del citado organismo en Melilla como la de los Directores responsables de los distintos Centros, aunque se lleve a cabo por la Administración General del Estado, como titular indiscutible de la competencia, la participación de la Ciudad de Melilla, acordada entre ambas Administraciones, conlleva la propuesta de nombramiento y cese de los citados puestos.

En virtud de lo anterior, teniendo en consideración que la Ciudad Autónoma de Melilla dispone de la facultad de propuesta en los procedimientos de nombramientos y cese por la AGE de los Directores responsables de los distintos Centros del IMSERSO en Melilla, **VENGO EN PROPONER A ESTE CONSEJO DE GOBIERNO**, como órgano colegiado que, a tenor del artículo 16.1 del Estatuto de autonomía, ostenta las funciones ejecutivas y administrativas de la Ciudad, **acuerde lo siguiente:**

*Que por parte de la Administración General del Estado se proceda a la ratificación en su puesto a D. Francisco Javier Calderón Carillo, como Director Gerente del Centro Polivalente de Servicios para Personas Mayores en Melilla.*

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA SOBRE DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SEPES EN MELILLA.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Viceconsejería que literalmente dice:

"El entonces Presidente del Gobierno de España, José Luis Rodríguez Zapatero, en contestación a la carta remitida por la presidencia de la Ciudad, con fecha 10 de junio de 2005, manifestó, respecto a la gestión del IMSERSO y del SEPE, que se deberían "*buscar fórmulas de colaboración y cooperación institucional que redunden en un mejor servicio a los ciudadanos*".

En el seno de la "Comisión conjunta Administración General del Estado-Ciudades de Ceuta y Melilla", constituida el 18 de abril de 2006, como consecuencia de la visita a Melilla y a Ceuta del Presidente del Gobierno José Luis Rodríguez Zapatero, se llegaron a determinados compromisos entre ambas Administraciones, entre los que hay que destacar el denominado "**Acuerdo por el que se adoptan medidas para la mejora del autogobierno de las Ciudades de Ceuta y Melilla y el desarrollo de diferentes instrumentos de cooperación con la AGE**", que fue suscrito el 12 de febrero de 2007, entre el Ministro de Administraciones Públicas y el Presidente de la Ciudad. En el citado Acuerdo, entre otros puntos de mejora del



autogobierno de la Ciudad, se contempla lo siguiente: **1.- Colaboración y participación de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en la gestión de las funciones y servicios correspondientes a las PAE**, en cuyo apartado 2 se indica "El titular de la Dirección Provincial del SEPE en dichas Ciudades será nombrado por la Administración General del Estado, a propuesta de las autoridades competentes de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, y se dará cuenta a las Comisiones Ejecutivas Provinciales".

Posteriormente, sobre la base del anterior Acuerdo se suscribió el "**Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y la Ciudad de Melilla para la participación de la ciudad en funciones y servicios correspondientes a las PAE**", de fecha 26 de mayo de 2008 (BOE nº 248, de 14 de octubre de 2008 y BOME 4522, de 18 de julio de 2008), en cuya cláusula sexta se determina igualmente que "El titular de la Dirección Provincial del SEPE en dichas Ciudades será nombrado y cesado por la Administración General del Estado, a propuesta de las autoridades competentes de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, que deberá ser objeto de informe por el Delegado del Gobierno, y dándose cuenta a las Comisiones Ejecutivas Provinciales". El puesto será cubierto por el sistema de libre designación al que podrán concurrir funcionarios de carrera de ambas Administraciones, encuadrados en el Grupo A (actual Subgrupo A1), en los que concurren criterios de idoneidad y reconocida competencia profesional para el desempeño del mismo".

En consecuencia, tanto el Acuerdo como el Convenio, citados con anterioridad, suscritos en aras de mejorar las cotas de autogobierno de la Ciudad y su participación en la gestión del SEPE, comporta, que el nombramiento y el cese tanto del titular de la Dirección del citado organismo en Melilla, aunque se lleve a cabo por la Administración General del Estado, como titular indiscutible de la competencia, la participación de la Ciudad de Melilla, acordada entre ambas Administraciones, conlleva la propuesta de nombramiento y cese de los citados puestos.

El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, dispone en su artículo 51 (procedimiento de libre designación) lo siguiente: 1. La facultad de proveer los puestos de libre designación corresponde a los Ministros de los Departamentos de los que dependan y a los Secretarios de Estado en el ámbito de sus competencias. 2. Sólo podrán cubrirse por este sistema los puestos de Subdirector general, Delegados y Directores territoriales, provinciales o Comisionados de los Departamentos ministeriales, de sus Organismos autónomos y de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, Secretarías de Altos Cargos de la Administración y aquellos otros de carácter directivo o de especial responsabilidad para los que así se determine en la relación de puestos de trabajo.

Por su parte el artículo 73.1.a, punto 3º, en relación con la Disposición Adicional 2ª, ap. 2º, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece como competencia de la Delegada del Gobierno, la de "informar, con carácter preceptivo, las propuestas de nombramiento de los titulares de órganos territoriales de la Administración General del Estado y los Organismos públicos estatales de ámbito autonómico y provincial en la Delegación del Gobierno".

Consecuentemente, el puesto de Director/a Provincial del SEPE en Melilla, a tenor de lo establecido en el precitado en el artículo 51 del RD 364/1995, **debe ser nombrado mediante el procedimiento de "libre designación", debiendo informar al respecto la Delegada del Gobierno en Melilla,** según establece el artículo 73.1.a, p. 3º y la DA 2ª de la Ley 40/2015, correspondiendo el citado nombramiento y cese a la Administración General del Estado, como competencia que resulta irrenunciable, pero con la obligación de que en el



procedimiento para el nombramiento y cese del Director/a Provincial del SEPE en Melilla, debe **mediar la correspondiente propuesta de las autoridades competentes de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla**, siendo el órgano competente el Consejo de Gobierno que tiene atribuidas estatutariamente las funciones ejecutivas y administrativas de la Ciudad de Melilla. La precitada facultad de propuesta de las autoridades competentes de la Ciudad de Melilla dimana tanto del "Acuerdo por el que se adoptan medidas para la mejora del autogobierno de las Ciudades de Ceuta y Melilla y el desarrollo de diferentes instrumentos de cooperación con la AGE", como del "Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y la Ciudad de Melilla para la participación de la ciudad en funciones y servicios correspondientes a las PAE", que ya han sido citados y tienen el carácter de Convenios interadministrativos con plena vigencia, que son de obligado cumplimiento para ambas Administraciones.

En virtud de lo anterior, teniendo en consideración que la Ciudad Autónoma de Melilla dispone de la facultad de propuesta en los procedimientos de nombramientos y cese del Director/a Provincial del SEPE en Melilla, **VENGO EN PROPONER A ESTE CONSEJO DE GOBIERNO**, como órgano colegiado que, a tenor del artículo 16.1 del Estatuto de autonomía, ostenta las funciones ejecutivas y administrativas de la Ciudad, **acuerde lo siguiente:**

*Instar a la Administración General del Estado al cumplimiento de lo dispuesto tanto en el "Acuerdo por el que se adoptan medidas para la mejora del autogobierno de las Ciudades de Ceuta y Melilla y el desarrollo de diferentes instrumentos de cooperación con la AGE" como en el "Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y la Ciudad de Melilla para la participación de la ciudad en funciones y servicios correspondientes a las PAE", por lo que cuando se proceda al nombramiento mediante el procedimiento de libre designación del Director/a Provincial del SEPE en Melilla (art. 51 del RD 364/1995), se tenga en consideración la facultad de propuesta de nombramiento del titular del citado puesto, que dispone el Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla".*

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las catorce horas, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario, que certifico.

Fdo.: Juan José Imbroda Ortíz.

Fdo.: José A. Jiménez Villoslada.

C.S.V.:12000202130736027463 (https://sede.melilla.es/validacion)

Número Anotación: Fecha: